

MARÍA DOLORES LÓPEZ PÉREZ\*

***LA CIRCULACIÓN DE LAS ÉLITES ECONÓMICAS EN EL  
MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL MEDIEVAL: EL MAGREB  
COMO POLO DE ATRACCIÓN DE LOS MERCADERES  
CATALANOARAGONESES***

ABSTRACT

*Within the phenomenon of the migrations in the scope of the Western Mediterranean, it is necessary to emphasise the migrations of the privileged classes, those of the money, with their incidence and repercussion in the local environments. It refers to the temporary or permanent character of the migratory flows, as well as to the importance that Jewish operators reached in this area.*

1. LAS MIGRACIONES: UNA DELIMITACIÓN DEL FENÓMENO

El área occidental mediterránea va a conocer durante los últimos siglos de la edad media importantes movimientos de población, unos traslados resultado de motivaciones distintas, de una importancia numérica variable, y con unas consecuencias sociales y económicas diferentes. El término 'migración', como bien resalta Rinaldo Comba, recoge bajo una definición relativamente simple una infinita variedad de fenómenos que sólo tienen un denominador común : la movilidad de

\* Departamento de Historia Medieval. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Barcelona (c/ Baldori Reixac, s/n. 08028 Barcelona)

1. Este trabajo es uno de los resultados del proyecto de investigación titulado *El Mediterráneo medieval desde el observatorio de la Corona de Aragón. Conflictividad e intercambios económicos*, dirigido por la Dra. María Teresa Ferrer Mallol, Investigadora del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y patrocinado y financiado por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (DGICYT), con referencia PB 97-1145.

hombres y mujeres<sup>2</sup>. Desde los traslados de poblaciones rurales hacia los núcleos urbanos, hasta el establecimiento de mercaderes en los grandes centros económicos, todo ello se define como migraciones, si bien las causas y lógicamente las consecuencias de estos movimientos de población sean notablemente diversas. Migraciones militares, que originan el traslado de tropas hacia los diversos puntos en guerra, migraciones de la intolerancia, motivadas por las expulsiones justificadas en las diferencias religiosas -judíos o moriscos-, migraciones forzadas como las de los esclavos que aprovisionan los principales mercados mediterráneos, migraciones del hambre, que obligan a numerosos campesinos, de manera individual o con sus familias, a trasladarse a cercanos núcleos urbanos, o migraciones del dinero, protagonizadas por mercaderes que buscan una ampliación de sus redes comerciales y un incremento de sus beneficios. Migraciones, en definitiva, caracterizadas, como decíamos a un principio, por causas distintas y que imposibilitan una consideración de los flujos migratorios de una forma única y global.

Las migraciones privilegiadas, las del dinero, las que implican a mercaderes de diferente potencial económico, centrarán en esta ocasión nuestro interés. La circulación de estas élites ha sido ya objeto de atención dando lugar a una amplia bibliografía de carácter desigual, especialmente en lo que se refiere a la presencia de operadores extranjeros en la península ibérica y en particular en el área catalana. Los italianos, en primer lugar toscanos y lombardos, han centrado una gran parte de las investigaciones, recogidas en obras de temática más amplia, como las tesis doctorales de Mario del Treppo, Claude Carrère o Jacqueline Guiral, o en estudios monográficos como los efectuados por María Teresa Ferrer, Patricia Mainoni o Giampiero Nigro<sup>3</sup>, dando origen a un debate historiográfico, aún abierto, sobre la

2. R. Comba, "Emigrare nel Medioevo. Aspetti economico-sociali della mobilità geografica nei secoli XI-XVI", *Strutture familiari, epidemie, migrazioni nell'Italia medievale*, Napoli: Edizioni Scientifiche Italiane, 1984, p.45.

3. M. Del Treppo, *Els mercaders catalans i l'expansió de la corona catalano-aragonesa*, Barcelona: Curial, 1976; Cl. Carrère, *Barcelona, 1380-162. Un centre econòmic en època de crisi*, Barcelona: Curial, 1977, 2 vols.; J. Guiral, *València puerto mediterráneo en el siglo XV (1410-1525)*, Valencia: Edicions Alfons el Magnànim, 1989; M.T. Ferrer, *El italians a terres catalanes (segles XII-XV)*, "Anuario de Estudios Medievales", 10 (1980), pp.393-466; *idem*, *Mercanti italiani nelle terre catalane: gli alessandrini, 1394-1408*, "Rivista di Storia, Arte, Archeologia per le province di Alessandria e di Asti", 75 (1966), pp.5-44; P. Mainoni, *Mercanti lombardi tra Barcellona e Valenza nel basso medioevo*, Bologna: Capelli, 1982; *idem*, "Mercanti italiani a Barcellona e a Valenza nel tardo Medioevo", *Sistema di rapporti ed élites economiche in Europa (secoli XII-XVII)*, Napoli: Gisem, 1994, pp.199-209; G. Nigro, "Els operadors econòmics italians als Països Catalans entre els segles XIV i XV. El cas de Tuccio di Gennaio", *València, un mercat medieval*, Valencia: Diputació Provincial de València, 1985, pp.49-60; H. Lapeyre, "Els mercaders estrangers al regne de València en els segles XV i XVI", *València, un mercat medieval*, pp.27-45; F. Melis, *Aspetti della vita economica medievale*, Siena: Olschki, 1962. Sobre otras procedencias: J. Hinojosa Montalvo, *Sobre mercaderes extrapeninsulares en la Valencia del siglo XV*, "Saitabi", XXVI (1976), pp.59-92; *idem*, *Mercaderes alemanes en la Valencia del siglo*

incidencia y repercusión en las economías locales de la implantación y actuación de las colonias italianas<sup>4</sup>. Respecto a la migración inversa, es decir, a la presencia y repercusión de colonias de mercaderes catalanes, mallorquines y valencianos en los principales centros económicos, son numerosos los trabajos que ofrecen informaciones tangenciales que permiten constatar su existencia. Son trabajos, sin embargo, centrados generalmente en el análisis de diferentes aspectos de la expansión comercial catalanoaragonesa, pero en ningún caso analizan estos trasvases desde la perspectiva de las causas, los problemas, y las consecuencias generadas por la migración.

Las motivaciones que fundamentan los traslados, temporales o permanentes, de mercaderes procedentes de los tres principales centros económicos de la corona de Aragón –Barcelona, Valencia y Mallorca- a los principales enclaves magrebíes están muy alejadas de la necesidad –el hambre y el miedo, decía Fossier, explican una gran parte de los movimientos migratorios<sup>5</sup>-. Dirigir los intereses de la compañía, negociar las comandas, adquirir experiencia profesional o ejercer las funciones de cónsul, en definitiva, la obtención de beneficios, están detrás de estas migraciones cualificadas. Idénticos objetivos debían tener los comerciantes magrebíes que se trasladaban a los puertos catalanoaragoneses, si bien aquí radica precisamente el primer problema que nos plantea un análisis de estas características: el de la documentación. La mayoría de noticias nos informan sobre la situación de las colonias comerciales catalanoaragonesas en el Magreb. Escasas referencias tenemos, sin embargo, sobre la migración inversa, es decir, del Magreb a la Corona de Aragón. Ello determina, sin duda, el enfoque del presente análisis, claramente polarizado en torno a las migraciones de mallorquines, valencianos y catalanes en territorios del Magreb.

Estas migraciones presentan, por otro lado, una problemática sensiblemente diferente a la protagonizada en zonas de la Europa occidental cristiana. Unas diferencias evidenciadas en las motivaciones pero también en las condiciones de vida de los emigrados en sus lugares de destino, en su ‘integración’ en unas sociedades donde no sólo les separa la lengua, sino también las costumbres y la religión.

XV: la “*Gran Compañía de Ravensburg*”, “Anuario de Estudios Medievales”, 17 (1987), pp.455-468; G. Romestan, “Els mercaders llenguadocians en el regne de València durant la primera meitat del segle XIV”, *València, un mercat medieval*, pp.177-263; C. Batlle, *Els francesos a la Corona d’Aragó*, “Anuario de Estudios Medievales”, 10 (1980), pp.361-392.

4. Negativas para unos –M.T. Ferrer-, positivas para otros –M. del Treppo-. Véase la bibliografía referida en la nota anterior.

5. R. Fossier, “Aspects des migrations en Europe occidentale à la fin du Moyen Age (XIIIe-XVe siècles)”, *Le migrazioni in Europa secc.XIII-XVIII*, Firenze: Istituto Internazionale di Storia Economica “F. Datini”-Le Monnier, pp.47-63.

## 2. EMIGRAR PARA COMERCIAR: CATALANES, MALLORQUINES Y VALENCIANOS EN EL MAGREB

Numerosas pruebas documentales avalan la expatriación, más o menos larga, de hombres de negocios, de mercaderes y de su personal. Es difícil valorar cuantitativamente esa presencia 'mercantil', sobre todo porque hay que diferenciar, en primer lugar, los traslados temporales, limitados a viajes de ida y vuelta, de los traslados más o menos permanentes.

Se trata de unos traslados amparados y promovidos por la existencia de unos tratados de paz. Desde una perspectiva teórica, los diversos acuerdos concertados entre la Corona de Aragón y los estados magrebíes estipulaban ya desde un principio una serie de inmunidades concernientes a la libertad de comercio y libre tránsito de mercancías, unas inmunidades que beneficiaban a los mercaderes de las dos partes firmantes del tratado.

En el momento en que esta tregua se rompía o, simplemente, prescribía el período de duración estipulado sin que se acordara una renovación, estas salvaguardas dejaban de tener vigencia. Pero ello no significaba una paralización del comercio. La concesión de recomendaciones y licencias especiales, a veces individuales, en ocasiones colectivas, que garantizaban el libre tránsito permitían la continuidad de unos intercambios y, lógicamente, la permanencia de las colonias mercantiles.

Mercaderes catalanoaragoneses, cristianos, pero también judíos y musulmanes, protagonizan un importante fenómeno migratorio que tiene su equivalente en el traslado de operadores judíos y musulmanes magrebíes a la península. Sin duda, ese flujo migratorio magrebí no alcanzó ni la importancia numérica ni económica que sí representó la presencia catalanoaragonesa en territorios norteafricanos, pero no por ello debe ser desestimada su imbricación en los modelos mercantiles que se dibujan en los últimos siglos medievales.

Primero analizaremos el flujo migratorio de catalanes, valencianos y mallorquines. La existencia de consulados y alhóndigas constituye, sin ninguna duda, una prueba axiomática del establecimiento permanente de colonias de mercaderes que operaban en las principales plazas norteafricanas, una infraestructura además reconocida repetidamente en los sucesivos tratados de paz firmados entre la Corona de Aragón y los diferentes estados magrebíes.

Rodeadas por un muro, las alhóndigas constituyen un mundo aparte. Eran a la vez hostel y almacén, un lugar donde se alojaban los mercaderes y encontraban los servicios básicos. La capilla, atendida por un capellán o miembro de alguna

6. A mediados del s.XIII, en 1258, el mercader Jaume Albareda deja en su testamento la cantidad de 10 besantes a la capilla de Santa María, de la alhóndiga de catalanes de Bugía, donde murió, y de la que se ocupaba Bernat Serra, con el objeto de comprar una púrpura. Sus estancias en el con-

orden religiosa, generalmente mercedarios o trinitarios<sup>6</sup>, cubría las atenciones religiosas de los mercaderes que, en caso de defunción, contaban asimismo con un cementerio propio. Las necesidades lúdicas y el empleo del tiempo de ocio transcurría en la taberna, o en los burdeles donde trabajaban prostitutas, que arribaban desde los territorios de la Corona de Aragón, siempre en un intento de evitar los contactos con las mujeres musulmanas<sup>7</sup>. También los negocios se concretaban en el interior y se refrendaban en presencia de un notario que legalizaba las operaciones<sup>8</sup>, dado que la alhóndiga era un lugar abierto a los musulmanes, un mercado en el que los intérpretes también hacían su aparición<sup>9</sup>. Como acertadamente las ha definido Dufourcq, las alhóndigas son un enclave jurídico cristiano en territorio islámico, un espacio que goza del principio de extraterritorialidad<sup>10</sup>.

El cónsul, verdadero agente de influencia ante las cortes magrebíes, ejercía su jurisdicción sobre los mercaderes de la corona: era el jefe de la colonia. Nombrados

sulado, dadas sus estrechas relaciones comerciales con esta ciudad, donde seguramente pasó largas temporadas y finalmente murió, le llevaron a acordarse de este capellán en sus últimas voluntades [C. Batlle, *Uns mercaders de Barcelona al nord d'Àfrica a mitjan segle XIII*, "Acta Mediaevalia", 10 (1989), p.150; el dato de su muerte en Bugía ha sido extraído de C. Batlle, *La presència de mercaders catalans al nord d'Àfrica durant el segle XIII*, "Homenatge a la memòria del Prof. Dr. Emilio Sáez. Aplec d'estudis dels seus deixebles i col.laboradors", Barcelona, 1989].

7. Los consulados en territorio musulmán han sido objeto de interesantes estudios. Entre ellos destacar las aportaciones de Ch. E. Dufourcq, *L'expansió catalana a la Mediterrània occidental. Segles XIII i XIV*, Barcelona: Vicens Vives, 1969; *idem*, *Les consulats catalans de Tunis et de Bougie au temps de Jacques le Conquerant*, "Anuario de Estudios Medievales", 3 (1966), pp.469-479; A. López de Meneses, *Los consulados catalanes de Alejandría y Damasco en el reinado de Pedro el Ceremonioso*, "Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón", VI (1956), pp. 83-183; C. Batlle, "La alhóndiga, centro de vida de los catalanes en el norte de África", *Mediterraneo medievale. Scritti in onore di F. Giunta*, Soveria Mannelli, Rubbettino ed., 1989, I, pp.75-88; M.T. Ferrer, "El Consolat de Mar i els consolats d'ultramar, instrument i manifestació de l'expansió del comerç català", *L'expansió catalana a la Mediterrània a la Baixa Edat Mitjana*, Barcelona: Institució Milà y Fontanals, 1999, pp.533-579.

8. En 1274, el notario del consulado catalán en Túnez es Guillem de Bonastre [C. Batlle, *La presència de mercaders catalans al nord d'Àfrica*, pp. 99-109]. Para el caso catalanoaragonés no se conservan actas de notarios que trabajasen en los consulados establecidos en territorios musulmanes, pero si hay ejemplos para Génova. En el 'Archivio di Stato di Genova' se encuentran las actas del notario Pietro di Batifoglio, redactadas durante su estancia en el consulado genovés en Túnez.

9. El tratado de 1403 entre la Corona de Aragón y Sicilia, por un lado, y Túnez, por el otro, define con exactitud las partes fundamentales de la alhóndiga: "*Item, que los catalans e sicilians e los sotmeses dels dits reys de Sicília e d'Aragó hagen en Tunis e en les altres terras del dit rey de Tunis allòndechs per lur habitació, ab botiges, forns e totes jurisdiccions e sgleya; e que alcuna persona stranya no y puxa star o habitar sinó ab volentat d'equells catalans o sicilians; e sia tenguda la duana en la edificació dels dits allòndechs treballar, adobar, pagar e dependre de les monedes de la dita duana axí com és acostumat*" [Archivo del Reino de Mallorca (ARM), *Pregons*, 421, ff.129 r.-134 v.; publicado por E. Aguiló, *Pau feta entre els reys d'Aragó y de Sicília de una part y el rey de Tunis de l'altre (1403)*, "Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana", (1909-1910), pp. 350-355].

10. Ch. E. Dufourcq, *L'expansió catalana*, p.47.

por un período de dos, cuatro o cinco años<sup>11</sup>, su elección era un proceso complejo que sufrió una evolución desde mediados del siglo XIII. Al principio parecen haber sido elegidos por los propios negociantes que comerciaban en la plaza, si bien enseguida esta prerrogativa pasará a ser ejercida por el rey y los ‘consellers’ de la ciudad de Barcelona. Los primeros consulados documentados, el de Túnez y el de Bugía, empezaron siendo de nominación real. Será más tarde cuando se realicen cambios en la designación de los cónsules norteafricanos: Barcelona nombraría el cónsul en nombre del rey<sup>12</sup> y era al rey a quien el futuro cónsul compraba el cargo<sup>13</sup>, aunque Túnez y Bugía siempre serán ‘consulados reales’, es decir, atribuidos directamente por el monarca<sup>14</sup>. Un salario y porcentajes sobre las mercancías que negociaban los catalanoaragoneses en esa plaza, además de la influencia que el cargo permitía ejercer en las operaciones comerciales y en privilegios emanados de la corte del sultán, justifican las cantidades invertidas en la compra del cargo y la dura competencia que se establece por obtener la gerencia de los consulados<sup>15</sup>.

El establecimiento permanente o si más no duradero de algunos mercaderes debió determinar el traslado del núcleo familiar. No tenemos datos concretos pero, a través de las informaciones ofrecidas por Luis de Mármol y Carvajal, en su descripción del norte de África realizada ya en el s.XVI, sabemos que en la ciudad de Túnez, en un arrabal fuera de las murallas, determinadas casas estaban habitadas por europeos que se dedicaban a diversos oficios, entre ellos el de mercader<sup>16</sup>. Poco

11. Datos extraídos de la lista de cónsules catalanes en Túnez, que abarca de 1258 a 1300, publicada por Ch. E. Dufourcq, *La Couronne d'Aragon et les Hafsidés au XIIIe siècle (1229-1301)*, “Analecta Sacra Tarraconensia”, XXV (1952), pp.67-69.

12. El monopolio de los ‘consellers’ de Barcelona en lo referente a los nombramientos ocasionaría problemas, sobre todo con los mallorquines. Ferrer destaca cómo durante el período del reino privativo –1276-1343- Mallorca obtuvo en diversas plazas magrebíes una representación consular propia, situación que sólo se solucionó a medias tras la reincorporación del reino mallorquín a la corona [*El consolat de mar*, p.69]

13. Diversos ejemplos de esta compra en Ch. E. Dufourcq, *La Couronne d'Aragon et les Hafsidés*, p.20, nota 42.

14. Ch. E. Dufourcq establece claramente esta diferencia en base a un análisis de la documentación [*Les consulats catalans de Tunis et de Bougie*, pp.469-472]

15. Un claro ejemplo lo constituye el consulado de Túnez, analizado como ya hemos visto por Ch. E. Dufourcq, *Les consulats catalans de Tunis et de Bougie*, pp.474-479. En ocasiones, el cónsul nombrado no residía en la plaza adjudicada y delegaba el cargo.

16. “*Los otros*-previamente, Mármol y Carvajal había descrito a los cristianos mercenarios- *eran cristianos advenedizos de todas nasciones que servian de officios viles, como eran taverneros, tenderos, y algunos avia mercaderes... Estos dos arrabales hizo poblar Muley Hutmen, hijo de Abu Ferez, y después se pobló otro arrabal que está como un tiro de valleta del estaño fuera de la puerta de la mar donde están los fundagos y aposentos para los mercaderes christianos que van a contratar a Túnez, el qual tiene trezientas casas, aunque pequeñas...*” [L. de Mármol y Carvajal, *Descripción general de Africa*, Granada, 1573, ff.240 v.-241 r.]

debían variar las cosas dos siglos antes. Sin embargo, es difícil precisar cuántas mujeres tomaban la decisión de acompañar a sus maridos a países extranjeros, donde, no lo olvidemos, las costumbres, la religión diferían sobremedida de sus lugares de origen. Sobre todo si consideramos que el cometido de la mujer del mercader era cuidar la casa familiar, atender los hijos y los negocios, llevar las cuentas, controlar a los criados y vigilar a los 'macips'. Vivir recluida y sedentaria, dice M. Rivera, era una expectativa de comportamiento femenino, lo que se esperaba de la esposa de un próspero y viajero comerciante<sup>17</sup>.

Además de la constancia del nombramiento de cónsules y la edificación de alhóndigas, noticias derivadas de la retirada de factores y mercancías en momentos de extrema conflictividad política externa pero también interna muestran de forma inequívoca esa importante presencia. La denominada guerra del estrecho, cuya última fase se desarrolló entre 1333 y 1344, y que enfrentó a la Corona de Aragón y Castilla contra la coalición Granada-Marruecos, ocasionó graves pérdidas al sector mercantil catalanoaragonés establecido en las áreas más occidentales del Magreb. Las prohibiciones para comerciar con los territorios implicados en el conflicto, fundamentalmente los mariníes, fracasaron. En un primer momento sí tuvo lugar, probablemente, un retroceso de la presencia mercantil catalanoaragonesa motivado, en parte, por el miedo a ver invalidados o no respetados los salvoconductos otorgados por los propios sultanes, y, en parte, por el decreto de una prohibición general de comerciar con los territorios magrebíes implicados en el conflicto. Pero la larga duración de la guerra y las enormes pérdidas ocasionadas por el abandono de los mercados hicieron fracasar el interdicto y condicionaron una cierta permisividad. Es decir, la economía es más importante que las condiciones políticas y los mercaderes están dispuestos a asumir riesgos razonables en lugar de realizar una evacuación. Asistimos, por tanto, a abandonos temporales pero no permanentes de las plazas magrebíes. El retroceso comercial, cuando se produzca, vendrá motivado por otras cuestiones<sup>18</sup>.

Esos mercaderes se encontraban establecidos en los enclaves litorales, zonas donde convergían los productos del interior del continente africano a través de las rutas transaharianas. Los mercaderes europeos a su llegada a las costas magrebíes se encontraron con una estructura comercial ya conformada que conectaba el África subsahariana con el norte africano. Esta estructura comercial posibilitaba y a la vez facilitaba su intervención, pero también implicaba la existencia de un activo sector

17. M. Rivera, *Textos y espacios de mujeres (Europa siglos IV-XV)*, Barcelona: Icaria, 1995, p.40.

18. Un análisis detallado de esta cuestión puede verse en M.D. López Pérez, *La Corona de Aragón y el Magreb en el siglo XIV (1331-1410)*, Barcelona: Institución Milá y Fontanals, 1995, pp.90-95.

mercantil que aseguraba la llegada de productos desde el interior del continente africano a las zonas de aprovisionamiento europeo.

La existencia tácita de esa especie de monopolio que desde hacía siglos estaba en manos de los mercaderes autóctonos relegó la presencia de los comerciantes europeos a las áreas del litoral. Excepcionalmente estos mercaderes se establecieron en Fez y Tremecén dadas sus funciones de capitales de los estados mariní y zayyaní, respectivamente, con la consiguiente presencia de una corte y subsidiariamente de mercenarios, importantes consumidores de productos procedentes de Europa. Así, hasta el momento no tenemos constancia de su presencia en ciudades como Sijilmasa, Walata o Tamedelt, donde llegaban las caravanas transaharianas y se producía el grueso de las operaciones<sup>19</sup>.

Y dentro del sector comercial catalanoaragonés establecido en las zonas litorales existían también diferencias. La composición del grupo mercader no era uniforme. Cristianos, pero también musulmanes valencianos y judíos, mayoritariamente mallorquines, conforman esa migración de elite, una migración del dinero. Familias como los Xipió, Bellví, Ripoll o Bexarnit, todos ellos de la morería de Valencia, crean empresas comerciales con factores delegados en las principales plazas del norte Africa<sup>20</sup>.

Es una práctica habitual el establecimiento de filiales en áreas magrebíes, unas filiales dirigidas por esos factores que, a su vez, eran vigilados regularmente por miembros de la familia que cumplían en estos lugares su aprendizaje durante un periodo determinado<sup>21</sup>. Es evidente que tanto estos factores como los miembros de

19. M.D. López Pérez, *La Corona de Aragón y el Magreb en el siglo XIV*, pp.346-354.

20. Familias que han sido objeto de estudio en los diferentes trabajos de M. Ruzafa, entre los que cabe destacar *Els orígens d'una família de mercaders mudèjars en el segle XV: Çaat Ripoll (1381-1422)*, "Afers", 7 (1988-1989), pp.169-188; *Los mudéjares en el desarrollo mercantil valenciano del Cuatrocientos*, "Revista d'Història Medieval", 2 (1991), pp.179-189.

21 J. Guiral reconstruye el funcionamiento de estas empresas de carácter familiar a mediados del s.XV y constata la existencia de sucursales en el Magreb, dirigidas por socios minoritarios o factores contratados [*L'apport des communautés juives et musulmanes au commerce maritime de Valence au XV<sup>e</sup> siècle*, "Deuxième Colloque International d'Histoire: Économies méditerranéennes: équilibres et intercommunications. XIIIe-XIXe siècles", Atenas, 1985, p.465]. La cultura necesaria para ejercer la mercadería se adquiere, en primer lugar, en la propia casa. El padre es un elemento esencial en el aprendizaje del futuro mercader. Transmite los valores que resumen los autores de los manuales de mercadería, redactados con el fin de instruir a los futuros comerciantes –Pegolotti, Saminiato de Ricci, la 'Pratica datiniana', Uzzano, Chiarini-, sin olvidar que en los hogares de medianos y grandes mercaderes hay mercancías, objetos procedentes de zonas lejanas, de Africa u Oriente. Junto al padre, la cultura necesaria para ejercer la mercadería se adquiere en la escuela o a través de maestros particulares. La lectura, la escritura, o la contabilidad forman parte de ese aprendizaje. Cuando el padre faltaba, que era a menudo debido a sus obligaciones, la madre se ocupaba de los hijos, los factores, y otros domésticos que trabajaban para el mercader, incluso llevaba las cuentas y se encargaba de las compras. La práctica la adquirían en las sucursales, donde estaba destacado un factor que dirigía las



la propia familia dadas sus creencias religiosas tendrían probablemente una situación más ventajosa, sino a nivel fiscal, sí a nivel de contactos personales.

Las estrechas relaciones mantenidas entre las comunidades musulmanas de la Corona de Aragón y las magrebíes y granadinas obliga a diferenciar entre una migración temporal, generalmente motivada por cuestiones comerciales, y una migración permanente, con el consiguiente traslado de todo el núcleo familiar y el abandono definitivo de sus lugares de origen.

Los desplazamientos temporales de musulmanes valencianos al norte de Africa se regulaban a través de la concesión de licencias o salvoconductos temporales. La normativa que regulaba los viajes de los musulmanes se configura a lo largo del trescientos. Según M.T. Ferrer a principios del XIV la petición de una licencia de salida a las autoridades parece constituir una costumbre sumamente extendida aunque, al menos en los momentos iniciales, no obligatoria para los viajes de carácter mercantil. Sin embargo, la conveniencia de obtener estos salvoconductos se justificaba en poder presentar las autorizaciones que permitían un traslado temporal ante cualquier posible apresamiento perpetrado por oficiales reales; unas autorizaciones que hacían constar la obligatoriedad del regreso en el plazo máximo de un año y un día<sup>22</sup>. La imposibilidad, en numerosas ocasiones, de regresar en el término estipulado explica que a principios del XV, en 1405, el rey Martín el Humano concediese a los mercaderes de la morería de Valencia una prórroga en la duración de estos salvoconductos –de uno a cinco años– con el objetivo que tuvieran el tiempo suficiente para concretar y llevar a término sus negocios<sup>23</sup>.

Es difícil, no obstante, evaluar el flujo migratorio a partir de estas licencias. La imprecisión legal sobre la obligatoriedad o no de proveerse de un salvoconducto de salida, las facilidades de desplazamiento hasta los mercados granadinos por tierra, sin necesidad de trasladarse a zonas portuarias<sup>24</sup>, explica que la documentación que ha pervivido sólo refleje un porcentaje ínfimo del número de salidas<sup>25</sup>.

compra-ventas e iniciaba al aprendiz en los pormenores del negocio. Las actas notariales conservan numerosos ejemplos de contratos de 'macips' para servir en las sucursales abiertas por determinadas compañías en plazas norteafricanas, contratos que denotan unas claras connotaciones de aprendizaje del oficio al entrar al servicio de un factor experimentado [Cf. diversos ejemplos de estos contratos en M.D. López Pérez, *La Corona de Aragón y el Magreb en el siglo XIV*, pp.431-432].

22. M.T. Ferrer Mallol, *Els sarraïns de la Corona catalano-aragonesa en el segle XIV. Segregació i discriminació*, Barcelona: Institución Milá y Fontanals, 1987, pp.137-146.

23. Archivo del Reino de Valencia: ARV, RP, *Batllia*, 1144, ff.234 v.-235 r. (Valencia. 23, marzo, 1408).

24. Como muy bien ha establecido M.T. Ferrer, el movimiento de y hacia Granada debió ser importante por el hecho de poder realizarse por tierra al tiempo que destaca cómo una buena parte de este movimiento debió ser incontrolado [*Els sarraïns de la corona*, pp.142-143].

25. Un análisis de las licencias temporales otorgadas para viajes comerciales al norte de Africa puede verse en M.T. Ferrer, *Els sarraïns de la corona*, pp.137-144 y M.D. López Pérez, *La Corona de Aragón y el Magreb*, pp.318-324.

Motivaciones y problemáticas diferentes están detrás de los movimientos de población permanentes. Los monarcas catalanoaragoneses protegieron, en un principio, este flujo de población por diversas razones, sintetizadas por M.T. Ferrer. Primero, porque esas salidas les reportaban unos importantes ingresos fiscales y, en segundo lugar, porque la marcha de los musulmanes permitía una ocupación efectiva del territorio por parte de los cristianos, algo deseado desde el mismo momento de la conquista pero inviable dados los escasos efectivos humanos disponibles en los primeros años<sup>26</sup>.

No obstante, hacia mediados del trescientos la corona adoptó una posición mucho más restrictiva hacia el problema de la migración de musulmanes. La disminución de la población causada por las epidemias, sobre todo la peste negra, las carestías y la guerra contra Castilla debieron afectar notablemente la demografía musulmana y con ellos los intereses económicos de la nobleza cuyas tierras estaban mayoritariamente habitadas por musulmanes. En última instancia esta nobleza, argumenta Ferrer, debió presionar a la monarquía para limitar las migraciones, lo cual es un argumento para imaginar que esta emigración había llegado a alcanzar un volumen considerable y que la peste negra, así como la despoblación causada por la 'guerra de los Dos Pedros', únicamente agravaron un problema ya existente y que se materializaba en una progresiva disminución de las rentas nobiliarias<sup>27</sup>.

Con todo, a pesar de la política oscilante de la monarquía, la migración, salvo momentos puntuales, persistió a un buen ritmo a lo largo de la segunda mitad del siglo XIV, amparada, sin duda, en los beneficios que procuraban el pago de impuestos. Estos impuestos denominados *dret de porta* en Barcelona, *exida de sarrahins* en Mallorca y *delmaments de sarrahins* en Valencia gravaban, en general, la salida pero también la entrada de musulmanes libres o cautivos, bien fueran antiguos esclavos, bien originarios de las numerosas aljamas catalanoaragonesas. La cuantía del impuesto variaba en relación al punto de partida. La cantidad abonada por los musulmanes que pretendían partir desde Barcelona era de 15 sueldos de moneda barcelonesa de terno<sup>28</sup>.

El mayor número de salidas se registraba, sin embargo, desde los puertos de Mallorca y Valencia, clara consecuencia de la mayor disponibilidad de localizar

26. M.T. Ferrer, *Els sarraïns de la corona*, p.148.

27. M.T. Ferrer, *Els sarraïns de la corona*, p.162-163.

28. En realidad esta cifra engloba dos impuestos, puesto que la satisfacción del *dret de porta*, que ascendía a 5 sueldos, comportaba el pago de 10 sueldos en concepto de mostalafía o impuesto anual que abonaban los musulmanes libres residentes en Barcelona. Sobre esta cuestión cf. D. Romano, "Musulmanes residentes y emigrantes en la Barcelona de los siglos XIV-XV", *Al-Andalus*, XLI (1976), pp.49-86; M.T. Ferrer, *Els sarraïns de la corona*, pp.172-175; *idem*, "L'emigració dels sarraïns residents a Catalunya, a Aragó i al País Valencià durant la Baixa Edat Mitjana", *L'expulsió dels moriscs: conseqüències en el món islàmic i el món cristià*, Barcelona: Departament de Cultura, 1994, pp.19-26.

embarcaciones que cubrían las rutas norteafricanas<sup>29</sup>. El sistema impositivo que gravaba la salida desde el puerto mallorquín establecía una clara distinción en función de los sexos, de manera que las mujeres abonaban exactamente la mitad de la cuantía a la que estaban obligados los hombres<sup>30</sup>.

En el caso del puerto valenciano, el sistema de impuestos era más complicado. El pago se fraccionaba en tres conceptos: dos fijos, la *mitja dobla* y el *besant*, y uno aleatorio, el *delme*<sup>31</sup>. Este último era, sin duda, el gravamen más lucrativo. Afectaba a los bienes y cantidades en metálico que los musulmanes llevaban consigo y, en el caso de tratarse de exautivos, del montante total del rescate, y suponía un 10% de la cifra global en que éstos eran estimados por las autoridades reales. Esa migración valenciana se cerró en 1403, cuando finalmente los nobles obtuvieron del rey, en las Cortes de Valencia celebradas ese año, la concesión de una prohibición general de emigración para los musulmanes. Como bien señala M.T. Ferrer, esta disposición cerró una larga etapa de política liberal y marcó la política migratoria a lo largo del XV, encaminada a esquivar el cumplimiento de estas disposiciones. Con todo acierto, esta autora supone que este cierre de la emigración supuso un aumento de población musulmana por crecimiento natural y dio origen a la magnitud del problema morisco que desembocó en la expulsión de 1609<sup>32</sup>.

29. A partir de mediados del XIV se produce de manera progresiva una repartición de mercados, una división de áreas de influencia entre los operadores de los principales centros mercantiles catalanoaragoneses, de manera que valencianos y mallorquines acabarán por prácticamente monopolizar los intercambios con las áreas musulmanas occidentales. Un análisis exhaustivo de esta cuestión puede ver en M.D. López Pérez, *La Corona de Aragón y el Magreb*, pp.169-267; *idem*, "La expansión económica catalanoaragonesa hacia el Magreb medieval", *L'expansió catalana a la Mediterrània*, pp.95-101. Con todo habría que especificar que la emigración de musulmanes de aljamas catalanas y aragonesas debía producirse a través del puerto fluvial de Tortosa [M.T. Ferrer, *Els sarraïns de la corona*, p.175].

30. Los hombres estaban obligados a pagar 1 libra, 12 sueldos mientras que las mujeres sólo abonaban 16 sueldos, además de los 6 sueldos estipulados por la concesión del albarán de salida. Estas cifras se reducían en el caso de enfermedad, locura o en musulmanes de avanzada edad. Aspectos analizados por J. Sastre Moll, *Estancia y salida de musulmanes libres y esclavos durante el reinado de Sancho I y Felipe de Mallorca*, "Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana", 44 (1988), pp.125-170; *idem*, *Notas sobre la esclavitud en Mallorca. El 'Llibre de sarrayns e de grecs del'any de MCCCXXX'*, "Mayurqa", 21 (1985), pp.101-120; *idem*, *Economía y sociedad del reino de Mallorca. Primer tercio del siglo XIV*, Palma de Mallorca: Museo de Mallorca, 1986, pp.48-56.

31. La *mitja dobla* ascendía a 9 sueldos de moneda de Valencia, mientras que el *besant* o *dret de passatge* suponía otros 4 sueldos. Este último debía ser abonado también por todos aquellos musulmanes que tras haber pagado el derecho de salida en Barcelona o Mallorca hacían escala en Valencia. A estas cantidades hay que añadir, al igual que en los otros centros, el pago por la concesión del albarán de salida, que en Valencia ascendía normalmente a 11 sueldos valencianos. Cf. M.T. Ferrer, *Els sarraïns de la corona*, pp.147-197, especialmente 157-162. De esta misma autora puede verse *L'emigració dels sarraïns*, especialmente las pp.22-23.

32. M.T. Ferrer, *Els sarraïns de la corona*, pp.181-183.

El pago de estos impuestos suponía un importante desembolso para las familias musulmanas que decidían trasladar su residencia. Por otro lado, la teórica seguridad que otorgaba el rey a los emigrantes legales, es decir, a los que habían satisfecho los impuestos correspondientes y obtenían una licencia, se veía con asiduidad truncada por las capturas de los corsarios y piratas que interceptaban las rutas comerciales, en espera de posibles presas, y convertían a los emigrantes en esclavos<sup>33</sup>. En estas circunstancias, los salvoconductos se convertían en papel mojado ante las ansias de beneficio de los transgresores que vendían sus capturas en mercados escasamente controlados. La inseguridad, unida al elevado montante de los impuestos, condicionó la existencia de una migración clandestina, cuya importancia numérica es imposible de evaluar pero que debió constituir en determinados momentos un porcentaje importante, sobre todo hacia el reino de Granada dadas las posibilidades de realizar el trayecto por tierra<sup>34</sup>.

Esta política oscilante, dubitativa de la monarquía en política migratoria no afectó a los comerciantes que continuaron obteniendo licencias para trasladarse a diferentes enclaves del norte de África y del reino de Granada. Y junto a los mercaderes musulmanes, los judíos. Si en la ciudad de Valencia se comprueba una supremacía evidente de la comunidad musulmana respecto a la judía en cuanto al comercio con áreas magrebíes, en Mallorca ocurre justamente lo contrario. Los musulmanes libres residentes en la isla constituían una clara minoría<sup>35</sup>, mientras que los judíos y judeo-conversos tuvieron una gran importancia y participación como elementos activos en la proyección comercial de la isla. Una participación que, como es de sobras conocido, se veía facilitada por los contactos entre comunidades judías magrebíes y mallorquinas.

La chispa que va a provocar un importante flujo migratorio de judíos hacia el Magreb será el pogrom de 1391. A raíz de los asaltos va a tener lugar una huida hacia el norte de África. No se trata del primer pogrom pero sí el que va a tener unas más hondas repercusiones. Se trata de una migración masiva y puntual, inmediatamente después de los ataques y las destrucciones del call, pero también una

33. Un análisis de la incidencia del corso y la piratería puede verse en M.D. López Pérez, *La Corona de Aragón y el Magreb*, pp.660-686. Sobre los apresamientos de estos emigrantes musulmanes cf. M.T. Ferrer, *Els sarraïns de la corona*, pp.185-193.

34. Una migración analizada por M.T. Ferrer, *Els sarraïns de la corona*, pp.193-198, y en diferentes capítulos de *La frontera amb l'islam en el segle XIV. Cristians i sarraïns al País Valencià*, Barcelona: Institución Milá y Fontanals, 1988, de esta misma autora.

35. J.Sastre Moll, *Estancia y salida de musulmanes*, p.128; *idem*, *Musulmanes en Mallorca en la primera mitad del siglo XIV*, "Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana", 48 (1992), p.32; N.E. Gay, *Aperçu sur la population musulmane de Majorque au XIV<sup>e</sup> siècle*, "Revue d'Histoire et de Civilisation du Maghreb", 9 (1970), pp.21-22.

migración paulatina que se reflejaría en años posteriores en los traslados, generalmente clandestinos, de judíos y conversos<sup>36</sup>.

### 3. EMIGRAR PARA COMERCIAR: MAGREBÍES EN LA CORONA DE ARAGÓN

De forma paralela a la intervención comercial de mercaderes de la corona de Aragón o europeos, en general, en el norte de África, se desarrolla la actuación de operadores magrebíes, judíos y musulmanes, en los principales centros de la corona. No obstante, este traslado de mercaderes norteafricanos a los territorios catalanoaragoneses, según se puede deducir de la documentación conservada, no reviste una importancia cuantitativa ni económica similar a la presencia catalanoaragonesa en el Magreb.

Ello es debido a que el grueso de las operaciones de intercambio no se efectuaba, como ya hemos dicho, en las plazas europeas sino en los diferentes enclaves litóral norteafricanos. Las noticias documentales no permiten, sin embargo, hasta el momento establecer hipótesis sobre un establecimiento permanente de sedes de sociedades o de representantes de mercaderes magrebíes, también norteafricanos, en los territorios de la corona<sup>37</sup>. Documentamos el traslado de judíos magrebíes, un traslado favorecido por la existencia de estrechas vinculaciones de carácter familiar. Entre ambas comunidades se produce una evidente colaboración y asociación reflejada en la constitución de sociedades mixtas. Una práctica relativamente usual es la adquisición de la ciudadanía valenciana y, sobre todo, mallorquina por parte de aquellos judíos magrebíes residentes durante largas temporadas en estas plazas, circunstancia que además les reportaba importantes ventajas fiscales<sup>38</sup>.

36. M.D. López Pérez, *El pogrom de 1391 en Mallorca y su repercusión en los intercambios comerciales con el Magreb*, "I Col·loqui d'Història dels Jueus a la Corona d'Aragó", Lérida: Institut d'Estudis Ilerdencs, 1991, pp.239-260.

37. La existencia de guijajes especiales de carácter general otorgados por la monarquía y cuyos beneficiarios eran mercaderes procedentes del norte de África parece demostrar, aunque sea de forma teórica, unos desplazamientos temporales de estos comerciantes a los principales enclaves catalanoaragoneses. Así, tenemos constancia documental de la concesión en 1343 de un salvoconducto real por el cual los musulmanes y judíos *de partibus sarracenorum* podían comerciar libremente en la ciudad y reino de Mallorca, siempre que abonaran los derechos correspondientes a la importación/exportación de mercancías, licencia concebida con un carácter indefinido. Sin duda, este salvoconducto no tiene una significación innovadora y de hecho será renovado periódicamente, pero es capaz de mostrar cómo la monarquía intenta potenciar o quizás únicamente proteger los desplazamientos de operadores norteafricanos [M.D. López Pérez, *La Corona de Aragón y el Magreb*, pp.354-357].

38. Un análisis detallado de la documentación que nos ha pervivido sobre esta cuestión puede verse en M.D. López Pérez, *La Corona de Aragón y el Magreb*, pp.357-374; *idem*, "Los operadores magrebíes en la Corona de Aragón a finales del trescientos y principios del cuatrocientos: las actividades mercantiles de judíos y musulmanes norteafricanos", *La Corona d'Aragona in Italia (secc.XIII-XVIII). 2. Presenza ed espansione della Corona d'Aragona in Italia (secc.XII-XVIII)*, "XIV Congresso di Storia della Corona d'Aragona", (Sassari-Alghero, 1990), L'Alguer: Carlo Delfino editore, 1996, vol.III, pp.557-572.

Noticias puntuales permiten afirmar la presencia en los centros de Valencia y, sobre todo, Mallorca no únicamente de mercaderes judíos sino también musulmanes magrebíes. Repito que, dada la naturaleza de la documentación utilizada, exclusivamente cristiana, únicamente tenemos datos procedentes de fuentes fiscales, como la lezda mallorquina, o de reclamaciones de piratería, por ejemplo. Pero así y todo estos escasos datos son capaces de mostrar una complejidad en los circuitos comerciales frecuentados por estos comerciantes. Algunos de ellos no se limitan a desplazarse desde sus lugares de origen al puerto mallorquín sino que Mallorca constituye, o bien el punto final de destino o bien lugar de tránsito, en viajes que incluyen, al menos que tengamos noticia, únicamente escalas del Magreb o del reino nazarí de Granada. Podríamos hablar de circuitos internos magrebíes-nazaríes en los cuales se incluye como única escala europea cristiana el puerto de Mallorca<sup>39</sup>.

#### 4. UNAS CONCLUSIONES

Circunstancias económicas condicionan estos flujos migratorios cuya incidencia demográfica es difícil de calibrar. El grupo mercader es un grupo móvil, de escasa permanencia. La mayoría de los operadores catalanoaragoneses con inversiones en las plazas magrebíes realizan viajes de ida y vuelta o simplemente invierten a través de sus factores o procuradores o mediante la concertación de comandas mercantiles. Únicamente un ínfimo porcentaje debía establecerse de forma permanente en tierras norteafricanas. Habría que hablar, quizás, de movilidad y no de migración en un determinado porcentaje. Factores, aprendices, cónsules, debieron constituir una parte fundamental de la colonia establecida en los principales enclaves norteafricanos. Y respecto a los magrebíes, las escasas noticias que poseemos únicamente nos permiten comprobar su presencia en los mercados de Valencia y Mallorca, mientras que algunos de estos mercaderes judíos llegan a adquirir la ciudadanía mallorquina y con ello se establecen en la isla. Será necesario avanzar más en la investigación y, quizás, algún día podamos tener un mejor conocimiento de estos 'emigrantes' que atraviesan el Mediterráneo y traspasan las barreras que establecen, en principio, las diferencias religiosas.

39. M.D. López Pérez, *La Corona de Aragón y el Magreb*, pp.375-384.